



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1135/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Augusto José ARENAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1135/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1135/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


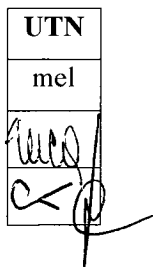


Mecánica III y Mediciones y Ensayos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química General, al alumno Augusto José ARENAS, Legajo N° 131345, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Instalaciones Industriales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2244/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior